



DRAGON SEGURIDAD CIA. LTDA.

Acuerdo Ministerial N: 0054

Seguridad a Nivel Industrial, Comercial, Residencial, Custodia de Valores, Protección Ejecutiva e Investigaciones

Ambato, 10 de Agosto del 2006.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
AMBATO

*Tanya
favor favor
a Rael.
1539*

De mi consideración.

Como representante legal de la Compañía DRAGON SEGURIDAD, me permito solicitarle a usted, se digne realizar el Registro de la Cesión de Participaciones de los Señores Dr. Luis Morales Solís a la Señora Rosario Amina Molina y del Señor Luis Guillermo Vásquez Vásquez al Sr. Luis Enrique Paredes Tamayo, a lo que adjuntamos copia de la Minuta legalizada en la Notaría Octava del Cantón Ambato, sentada la Razón en la Notaría Séptima del Cantón y Legalizada en el Registro Mercantil con fecha Ambato 9 de Agosto del 2006.

Por ser legal.

Atentamente,

Luis E. Paredes T.

GERENTE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGLISTRO
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 10 AGO 2006

Dirección: Av. Los Shyris 17-88 y Carlos Amauta
Ambato - Ecuador

Telf. 03-2413342

1539



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DRAGONSEG
DRAGONES SEGURIDAD CIA LTDA

OTORGADA POR: SR LUIS ULPIANO MORALES SOLIS

A FAVOR DE: SRA ROSARIO AMINA MOLINA OCANA

CUANTIA USD \$200,00

Ambato, a 24 de JULIO de 2005

Digitado Juanatouesff - 08.09.2006

"En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia del
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Lunes veinte y
cuatro de Julio del año dos mil
seis. Ante mi DOCTOR FRANKLIN
ERNESTO VILLALVA ESPINOZA
Notario octavo de este cantón,

COMPARECEN: por una parte en
calidad de CEDENTE el señor LUIS ULPIANO MORALES
SOLIS, casado, con disolución de sociedad conyugal
portador de la cédula de ciudadanía números
180180640-5; y, por otra parte como CESIONARIO el
señor ROSARIO AMINA MOLINA OCAÑA, de estado civil
casada, portadora de la cédula de ciudadanía número
180011546-9. Los comparecientes mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en este cantón Ambato,
Provincia de Tungurahua, legalmente capaces y
conocidos por mí de lo que doy fe y encontrándose
presentes me solicitan se eleve a escritura pública
la minuta que me presentan, la misma que es del
tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
insertar una de Cesión de Participaciones de la
Compañía "DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD" COMPANIA
LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración de la presente escritura pública de
CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en
calidad de CEDENTE el señor LUIS ULPIANO MORALES
SOLIS, de estado civil casado, con disolución de
sociedad conyugal, portador de la cédula de
ciudadanía números 180180640-5; y, por otra parte
como CESIONARIA la señora ROSARIO AMINA MOLINA

ROSA AMINA MOLINA
180011546-9

OCAÑA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180011546-9. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El CEDENTE, señor LUIS ULPIANO MORALES SOLIS, es titular de CIEN PARTICIPACIONES por el valor de dos dólares (\$2,00Usd) cada participación del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD" CIA. LTDA, constituida con domicilio en esta ciudad de Ambato. Participaciones adquiridas por el Cedente mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garces, Notario Séptimo del cantón Ambato de fecha once de Marzo del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, con fecha ocho de Julio del año dos mil cuatro, bajo el número trescientos cuatro 304, del Registro Mercantil y con el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro 2544 del Libro Repertorio, debidamente sentada razón al margen de la escritura publica de la Resolución de la Superintendencia de Compañías bajo el número 04.A.DIC.117 de fecha dieciséis de Junio del dos mil cuatro. Y reforma de Estatutos de la Compañía DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD CIA. LTDA. de fecha veinte y cuatro de Noviembre del dos mil cinco. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, señor LUIS ULPIANO MORALES SOLIS y con la respectiva Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía "DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD Cía Ltda., de fecha veinte y seis de Junio del dos mil seis, documento que por UNANIMIDAD, habilita la Tránsito de las cien participaciones que posee en la mencionada

RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO

Compañía, de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$2,00) en favor de la CESIONARIA señora ROSARIO AMINA MOLINA OCANA. Por lo que por medio del presente instrumento público, transfiere a la Cesionaria el pleno dominio, posesión regular, accesiones, derechos y más pertenencias que sobre las Cien Participaciones que en la mencionada Compañía tiene el Cedente, facultando expresamente a la socia haga inscribir la primera copia de la presente escritura pública en el Registro pertinente, para que surta los efectos legales consiguientes.

CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Por su parte el Cedente señor LUIS ULPIANO MORALES SOLIS, manifiesta de libre voluntad, la transferencia de las Cien Participaciones en la Compañía de DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD CIA. LTDA., en favor de la CESIONARIA señora ROSARIO AMINA MOLINA OCANA.

QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y se ratifican en el contenido integro de la presente escritura, por estar conformes en todo su contenido.

SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionarán el otorgamiento de la escritura, hasta su inscripción serán pagados por la CESIONARIA, señora ROSARIO AMINA MOLINA OCANA. La cuantía es Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Firma Clara Castro. Abogado con matrícula número seiscientos cuatro del Colegio de Abogados de Tungurahua".

HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con toda la validez del caso. Leída que les fue por mí el Notario esta escritura pública a los

comparecientes en alta voz e íntegramente aquellos se ratifican, aprueban y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe. f) "Ilegible"

Rosario Molina O
180011340-9

[Handwritten signature]
180180640-5

DR. LUIS MURRAY
ABOGADO
MAT. 287 C.A.I. CAS. 179
CEL. 098386574 AMBATO

CC.- 180180640-5; f) "Rosario Molina O", CC.- 180011340-5;
f) " El Notario Dr. Franklin Villalva Espinoza "

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

RAZON: Biento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DRAGONSEG, DRAGONEL SEGURIDAD CIA. LTDA.", celebrada el once de marzo del año dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones de la misma que antecede.- Doy fe.- Ambato a cuatro de agosto del año dos mil seis.-

[Handwritten signature]
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 517 - Julio La Heredia
tel. 225799 - AMBATO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la inscripción N° 0304 de Julio 08 del 2.004.- del Registro Mercantil.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Agosto 09 del 2.006.-

Dr. HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE DRAGONSEG, DRAGONES
SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los veintiséis día del mes de junio del dos mil seis, a las dieciséis horas, en el local principal de Dragonseg, Dragones Seguridad Compañía Limitada, ubicado en las calles Quayaquil 03-10 y Sacre, esquina, de esta ciudad de Ambato, se reúnen los señores socios Dr. Luis Ulpiano Morales Solís, Rosario Amina Molina Ocaña, Luis Guillermo Vásquez Vásquez y el Suboficial (sp) Luis Enrique Paredes Tamayo, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los señores socios deciden declararse en Junta Universal al tenor de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la Junta la señora Rosario Amina Molina Ocaña, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Luis Paredes, Gerente de la Compañía.

La señora presidenta de la Junta propone que se trate el siguiente orden del día:

1. Autorización para la cesión de las participaciones del socio señor Doctor Luis Ulpiano Morales Solís.
2. Autorización para la cesión de las participaciones del socio señor Luis Guillermo Vásquez Vásquez.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

La señora Presidenta de la Compañía da por instalada la Junta Universal; y toma la palabra el señor Dr. Luis Morales y expresa que por razones personales es su decisión retirarse de la compañía para lo cual pone a disposición de los demás socios el cien por ciento de las participaciones que posee en esta Compañía; la señora Rosario Amina Molina Ocaña señala que se encuentra interesada en adquirir las participaciones del Dr. Luis Morales; asunto que es puesto en consideración de la Junta, para que sea sometido a deliberación y es mocionada.

Toma la palabra el señor Luis Guillermo Vásquez Vásquez, y expresa que por razones personales es su decisión retirarse de la compañía para lo cual pone a disposición de los demás socios el cien por ciento de las participaciones que posee en esta Compañía; el señor Luis Enrique Paredes Tamayo señala que se encuentra interesado en adquirir las participaciones del señor Luis Vásquez; asunto que es puesto en consideración de la Junta, para que sea sometido a deliberación y es mocionada.

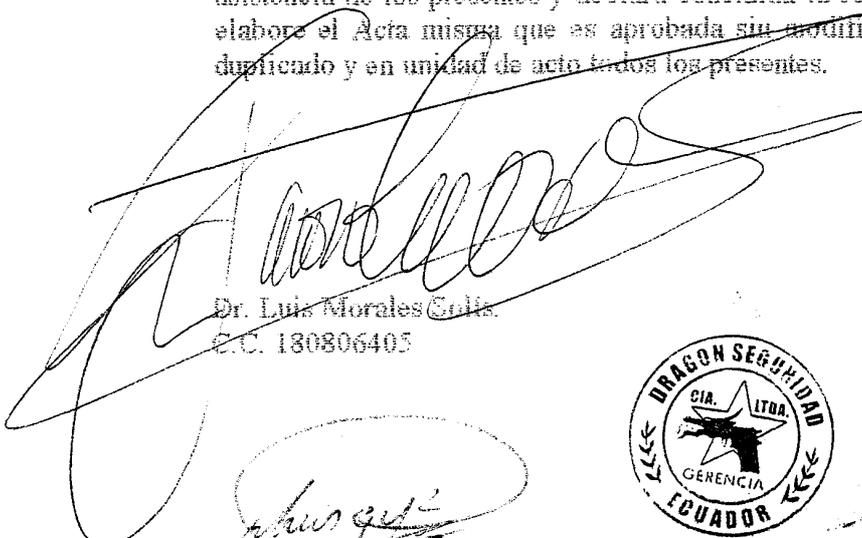
La Junta Universal de socios de Dragonseg, Dragones Seguridad Compañía Limitada, por unanimidad toman las siguientes decisiones:

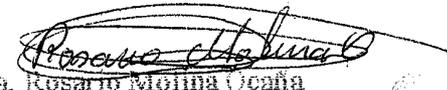
RESOLUCIONES.

UNO.- Se autoriza la cesión de todas las participaciones (100 participaciones) del señor Dr. Luis Morales Solís a favor de la señora Rosario Amina Molina Ocaña.

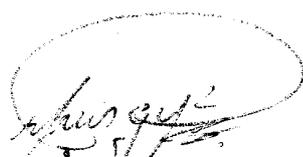
DOS - Se autoriza la cesión de todas las participaciones (100 participaciones) del señor Luis Guillermo Vásquez Vásquez a favor del señor Luis Enrique Paredes Tamayo.

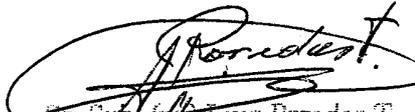
La señora Rosario Molina, una vez agotados los puntos del orden del día, agradece la asistencia de los presentes y declara concluida la Junta, dispone un receso para que se elabore el Acta misma que es aprobada sin modificaciones, por lo que suscriben por duplicado y en unidad de acto todos los presentes.


Dr. Luis Morales Collis.
C.C. 180806405


Sra. Rosario Molina Ocaña
C.C. 1800115469




Sr. Luis Vásquez Vásquez.
C.C. 0201387008


Sr. Luis Paredes T.
C.C. 1800106286

ACION

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

Acto 52
 con fecha 1990
 se archiva de 19
 Confiere de conformidad con el Artículo 122 del Código de Registro Civil
 Jefe de Oficina: **VARICOT**
 La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha 23 de febrero de 1999, cuya copia se archiva de 1999

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha 1991, cuya copia se archiva de 1991

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por: Mediante Acta celebrada ante el Notario Deptivo del cantón Jumbato Sr. Rodolfo Norayo de fecha 23 de febrero de 1999, cuyo texto se archiva de fecha 23 de febrero de 1999, se declaró la nulidad de la separación conyugal existente entre los conyuges Morales - Morales de la presente Acta. Jumbato 2 de agosto de 1999. O.J. P. Norayo

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 153 Pág. 153 Acta 19

En Imbato Provincia de Tungurahua
 hoy día 05 de febrero de mil novecientos noventa y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Luis Ulpiano Morales Sola
 nacido en Imbato el 28 de junio 19 63, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
 con Cédula N° 18-0180640-5 domiciliado en Imbato de anterior Soltero hijo de Jorge Humberto Morales y de Bertha Sola

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Martha Elena Nolasco González
 nacida en Imbato el 27 de octubre 19 69 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
 con Cédula N° 18-0266007 domiciliada en Imbato de estado anterior Soltera hija de José Guadalupe Nolasco y de Delфина Mariana González

LUGAR DEL MATRIMONIO: Imbato **FECHA:** 15 de febrero de 1991
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES :

FIRMAS: Luis Ulpiano Morales Sola Martha Elena Nolasco González

COPIA INTEGRAL
 NACI: MATRI: DE:

0588042
 USD 0.50

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180011546-9

ULA DE
MOLINA OCANA ROSARIO AMINA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

3 DE JUNIO 1946

HA DE MATRIZ 0013 0238 00713 F

UNGURAHUA/AMBATO SEXO

A MATRIZ 1946



Rosario Molina
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** V4333V3222

CASADO RODRIGO ALTAMIRANO

PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS

ANTONIO MOLINA PROF/Ocup

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
"CARMELA" OCANA

AMBATO 07/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD

07/10/2015

FORMA REN 0128505
Ting



Rosario Molina
AUTORIZACION

FILIPAR DIRECTIVO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

159 - 0004 1800115469
NUMERO CEDULA

MOLINA OCANA ROSARIO AMINA
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON

CELIANO MONGE
PARROQUIA

Rosario Molina
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

